# PREGUNTAS FRECUENTES
# SEMILLA INICIA
# REGIÓN DE LOS RÍOS 2024

## 1. ASPECTOS GENERALES

¿Hasta cuándo se puede postular?
El periodo de postulación finaliza el 3 de mayo 2024 a las 16:00:00 hrs.

¿Dónde puedo realizar consultas?

Escríbenos al correo electrónico consultas@fomentolosrios.cl o también nos puedes contactar a través de nuestras redes sociales Instagram, Facebook y Twitter: fomentolosrios

¿Los proyectos que postulen de deben ser ejecutados en la Región de Los Rios?
Si, los emprendimientos deben ser ejecutados en la región de Los Rios, es decir las actividades principales de desarrollo del producto o servicio, deben ejecutarse en la región de Los Ríos.

## 2. REQUISITOS PARA POSTULAR A SEMILLA INICIA

Si no tengo creada una empresa, ¿puedo postular?

Sí, a Semilla Inicia se puede postular como persona natural, con o sin inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII). Se debe tener en cuenta que No podrá postular como persona natural quien ya tenga participación en el capital de una persona jurídica constituída en Chile, que ejecute el emprendimiento que postula o sea titular del mismo (en tal caso deberá postular la persona jurídica).

También se puede postular como persona jurídica, es decir, con la empresa ya constituida. En este caso, la persona jurídica debe tener una antigüedad de máximo 18 meses de inicio de actividades y no debe tener ventas hasta el mes anterior a la fecha de apertura de la convocatoria.

### Si tengo iniciación de actividades como persona natural y ya tengo ventas, ¿Puedo postular?

Sí, ya que las personas naturales no tienen restricciones de antigüedad o de ventas. Estos requisitos aplican solo a quienes postulan como persona jurídica.

### Si tengo iniciación de actividades como persona natural y tengo una antigüedad de más de 18 meses de inicio de actividades en SII, ¿Puedo postular?

Sí, ya que las personas naturales no tienen restricciones de antigüedad o de ventas. Estos requisitos aplican solo a quienes postulan como persona jurídica.

### Si quiero postular como persona natural, pero soy de nacionalidad extranjera, ¿puedo postular?

Sí puede postular. En este caso, el único requisito es que la persona postulante debe tener residencia en Chile y para ello, al momento de postular deberá adjuntar copia de su carnet de identidad por ambos lados.

### Si tengo una persona jurídica (o empresa) constituida en el extranjero, ¿puedo postular con esa empresa?

No. En el caso de que realice la postulación como persona jurídica, solo pueden postular personas jurídicas constituidas en Chile.

### Tengo una persona jurídica con más de 18 meses de antigüedad de inicio de actividades en SII, pero esa antigüedad es con otro giro, diferente al del proyecto, ¿Puedo postular?

No. En el caso de que realice la postulación como persona jurídica, la empresa postulante debe tener una antigüedad máxima de 18 meses de inicio de actividades, independiente de sus giros.

### Tengo una persona jurídica constituida que ya tiene ventas, pero son de otro giro, diferente al producto/servicio considerado en el proyecto, ¿Puedo postular?

No. En el caso de que realice la postulación como persona jurídica, la empresa postulante no debe tener ventas hasta el mes calendario anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, independiente de sus giros.

### ¿Cuál es el período en el cual la empresa postulante no debe tener ventas?

Primero que todo se debe considerar que el requisito de no tener ventas aplica solo a quienes postulan como persona jurídica.

Las bases establecen que la empresa no debe tener ventas hasta el mes calendario anterior a la fecha de apertura de la convocatoria. Es decir, esto se refiere a que la empresa postulante no debe tener ventas desde la fecha de iniciación de actividades en SII hasta la fecha de apertura de la presente convocatoria.

### Si la persona jurídica tiene su primera venta (boleta/factura) en abril 2024, ¿puedo postular?

Sí, puede postular a Semilla Inicia. Esto, porque las bases establecen que la empresa no debe tener ventas hasta el mes calendario anterior a la fecha de apertura de la convocatoria. Es decir, para cumplir el requisito la empresa no debe tener ventas hasta marzo 2024.

### ¿Qué se entiende como venta?
### El año 2021 firmé un contrato con un cliente o tengo una orden de compra para mi producto, ¿alguno de estos casos se entiende como que ya tengo ventas?

No. Se entiende que una empresa ya tiene ventas cuando ha emitido algún documento tributario (boletas/facturas), por su producto/servicio, por tanto, ya cuenta con ingresos por ventas.

En concreto, si la empresa tiene órdenes de compra o contratos firmados, pero no ha emitido boletas o facturas, entonces puede postular porque no tiene ventas.

### Mi proyecto ya fue apoyado por el CDPR Los Ríos o Corfo anteriormente, ¿puedo postular a Semilla Inicia?

Esto depende de si el programa con el cual fue apoyado el proyecto previamente es compatible con Semilla Inicia o no.

Se recomienda leer en las bases técnicas del instrumento N° 4 letra i) ii) iii) las restricciones para el beneficiario, incompatibilidad con financiamiento previo o en ejecución y el requisito de oportunidad.

### Mi proyecto no es innovador, ¿puedo postular a esta convocatoria?

No. Semilla Inicia está orientado a apoyar emprendimientos innovadores, es decir negocios cuya solución resuelva una problemática relevante y represente un nuevo o mejorado producto o servicio en relación con soluciones ya existentes. La mejora de su solución o su diferencia debe ser de valor para el potencial cliente.

Es decir, la diferencia de su solución debe permitirle atraer mercado y posicionarse rápidamente. Si su emprendimiento es tradicional (sin innovación), no puede postular a esta convocatoria.

### Para iniciar mi negocio necesito invertir en maquinarias, equipamiento y comprar materiales para producir. Estoy postulando a Semilla Inicia principalmente para gastos de inversión de este tipo. ¿Puedo postular?

No. Debe considerar que Semilla Inicia busca financiar actividades para la obtención de la validación técnica y comercial de la solución propuesta, no para gastos de inversión o capital de trabajo.

Con el financiamiento, si se pueden cubrir gastos de inversión que sean críticos para el desarrollo del proyecto, sin embargo, máximo puede destinarse hasta un 20% del subsidio para estas inversiones. Adicionalmente sólo se considerará la depreciación de dichas inversiones.

Las actividades y gastos que pueden ser financiados con Semilla Inicia los puede revisar en el N° 7 de las bases técnicas.

## 3. POSTULACIÓN

### ¿Cómo se realiza la postulación?

La postulación solo se puede realizar desde el sitio web de Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos www.fomentolosrios.cl durante el período en que esté abierta la convocatoria. No se aceptarán postulaciones a través de otro canal, así como tampoco el envío de antecedentes complementarios por correo electrónico u otro medio.

Antes de postular, debes revisar los documentos que regulan esta convocatoria publicados en el sitio web de www.fomentolosrios.cl . Principalmente, debes revisar de forma detallada las Bases Técnicas del Programa Semilla Inicia para validar que tu proyecto se ajusta al perfil de emprendimientos que se busca apoyar con este programa.

Para postular debes registrarte en la plataforma de postulación, si es que no cuentas con registro previo. De esta forma podrás acceder al formulario de postulación en línea que debes completar y enviar dentro del plazo.

Debes completar todos los campos obligatorios y presionar el botón “enviar postulación”. Si no envías, el proyecto no se considerará postulado para esta convocatoria.

### El video de 40 segundos que se debe enviar, ¿debe ser profesional?

No, el video puede ser un video sencillo grabado con un celular.

Lo importante es que el video se pueda ver y escuchar de forma clara, contenga los 2 contenidos obligatorios de manera explícita (descripción del producto/servicio y descripción del grado de innovación en comparación a soluciones disponibles) y este contenido se proporcione dentro de los 40 segundos que se establecen en las bases como requisito.

### ¿Para postular, se requiere adjuntar archivos?

No, la postulación consiste únicamente en completar los campos del formulario, sin adjuntar archivos de ningún tipo. Tampoco se solicita adjuntar planilla de presupuesto ni carta Gantt.

Solo en el caso de que se postule como persona natural y el postulante sea de nacionalidad distinta de Chile, debe adjuntar copia de su carnet de identidad.

### ¿Se puede subir a la plataforma de postulación información adicional a la solicitada en el formulario? ¿Por ejemplo, si quiero agregar fotos de mi solución u otros?

No, en la plataforma sólo debes responder las preguntas desplegadas en el formulario de postulación.

### Estoy en proceso de postulación a otro programa de CDPR Los Ríos o Corfo, ¿Quedo excluido para la postulación a Semilla Inicia?

No, puedes postular a Semilla Inicia y a otro programa de CDPR Los Ríos o CORFO si lo deseas. Sin embargo, en el caso de que el postulante obtenga ambos subsidios, deberá escoger uno de ellos, ya que no podrá ejecutar al mismo tiempo ambos programas.

Se recomienda leer en las bases técnicas del instrumento N° 4 letra i) ii) iii) las restricciones para el beneficiario, incompatibilidad con financiamiento previo o en ejecución y el requisito de oportunidad.

## ¿Qué es una entidad patrocinadora?

Corresponde a una entidad que actúa como intermediaria entre CDPR Los Ríos o CORFO y los beneficiarios (emprendedores y emprendedoras), apoyándolos en aspectos administrativos de la ejecución de su proyecto, realizando seguimiento de sus avances, reportando al CDPR Los Ríos información técnica y financiera del emprendimiento, verificando que el equipo emprendedor cumpla con sus obligaciones durante el proceso, entre otras funciones.

Por otra parte, para que los emprendimientos puedan recibir el subsidio adjudicado, deben presentar documentos de garantías al CDPR Los Ríos, que resguarden el buen uso de los fondos entregados y el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiarios. Dado que el programa Semilla Inicia busca apoyar emprendimientos en fases iniciales de desarrollo, son las entidades patrocinadoras quienes presentan las garantías a nombre de cada proyecto que patrocinan y por tanto, son estas entidades quienes reciben la totalidad del subsidio y lo transfieren al emprendedor o emprendedora en la modalidad que acuerden las parte

## ¿Necesito una entidad patrocinadora para postular?

No, la postulación la realiza directamente el emprendedor/a o la empresa (persona jurídica) interesada. Solo aquellos proyectos que resulten ganadores de la convocatoria deberán conseguir el apoyo de una entidad patrocinadora para poder ejecutar su proyecto. CDPR Los Ríos entregará a los ganadores una nómina de entidades que pueden actuar como entidad patrocinadora en Semilla Inicia.

Cada emprendedor(a) elige libremente la entidad con la cual desea trabajar, considerando por ejemplo ubicación geográfica de la entidad, foco o industria de proyectos en la que es especialista, forma y plazo para entregar los recursos al proyecto, entre otros.

## ¿Puedo enviar más de una postulación?

Técnicamente sí, la plataforma de postulación le permitirá enviar más de una postulación.
Sin embargo, dado que solo se admitirá una postulación por persona jurídica o emprendedor, en caso de enviar más de una postulación, sólo será considerada la última y las demás serán eliminadas (desistidas).

En el formulario de postulación de la plataforma, ¿Dónde ingreso el plazo de ejecución que tendrá mi proyecto o el monto del subsidio que necesito?

Para esta convocatoria se establece un plazo fijo de ejecución de 10 meses. Aquellos proyectos que resulten ganadores, durante la ejecución y en casos muy justificados podrán solicitar una prórroga de hasta 2 meses adicionales.
Respecto del subsidio, las bases establecen que CDPR Los Ríos entregará un cofinanciamiento de hasta $15.000.000 equivalente al 75% del costo total del proyecto. Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, CDPR Los Ríos podrá determinar que se adjudique un monto menor por proyecto.

## 4. EVALUACIÓN

Si la persona postulante es de género femenino y, por tanto, se considera como una "empresa liderada por mujeres", ¿la postulación se evalúa diferente o se le otorga algún puntaje adicional?

No. Se considerará el mismo proceso de evaluación, criterios y ponderaciones para todos los proyectos recibidos.

Aquellas postulantes que resulten ganadoras y acrediten que cumplen con el requisito de ser una "empresa liderada por mujeres" podrán recibir un aumento en el porcentaje de cofinanciamiento, llegando al 85% del costo total del proyecto, es decir, podrán recibir un subsidio equivalente a $17.000.000.

## 5. EJECUCIÓN

Una vez que el proyecto esté en ejecución, del total del subsidio recibido, ¿debo considerar un monto para pagar los servicios de la entidad patrocinadora?

No, el subsidio adjudicado por la empresa beneficiaria es exclusivamente para realizar las actividades del proyecto.

CDPR Los Ríos pagará directamente a la entidad patrocinadora un monto correspondiente a los servicios de la supervisión, seguimiento y administración del proyecto. El equipo emprendedor no debe pagar ningún monto a la entidad asociado a este servicio.

Las bases establecen que el/la postulante deberá aportar el 25% del costo total del proyecto. ¿A cuánto equivale ese monto y cuando se debe aportar?

Por ejemplo, un proyecto cuyo costo total son $20.000.000, CDPR Los Ríos aportará hasta el 75% que equivalen a $ 15.000.000 y el beneficiario por su parte debe aportar el 25% restante que equivale a $5.000.000.

El aporte del beneficiario debe realizarse durante todo el periodo de ejecución del proyecto, realizando gastos reales que deberá acreditar con boletas de honorarios, boletas de servicios, liquidaciones de sueldos, facturas. Toda esta documentación deberá ser presentada a su Entidad Patrocinadora, quienes realizarán la rendición de gastos.

¿Es posible financiar con recursos del subsidio el pago a empleados preexistentes? (Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por la persona jurídica postulante al momento del cierre de la convocatoria).

Dado que la convocatoria cierra el 30 de abril 2024, todas las personas contratadas con anterioridad a esa fecha, son consideradas personal preexistente, es decir, no son un gasto a causa de la ejecución del proyecto.

El personal preexistente puede presupuestarse en el proyecto, pero solo puede ser pagado y rendido como aporte del postulante, no con cargo al subsidio CDPR Los Ríos.

¿Es posible financiar con recursos del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de los emprendedores o socios de la empresa?

Sí, se puede considerar en el presupuesto del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de socios de la persona jurídica en caso de que el proyecto resulte adjudicado. Sin embargo, máximo se podrán presupuestar hasta 2 socios, considerando un total de $ 700.000 mensual por cada uno de ellos.

En las bases se establece que los servicios de mentoría y la adquisición de conocimientos a través de El Viaje del Emprendedor son obligatorios. Para postular, ¿debo tener definido con qué entidades se tomarán estos servicios?

No. No se requiere tener definidos estos servicios al momento de realizar la postulación.
Una vez que se determine cuáles son los proyectos ganadores de esta convocatoria, se les compartirán las nóminas de entidades que pueden prestar los servicios de mentoría para que el equipo emprendedor decida voluntariamente con cual entidad trabajará.

Los servicios solo pueden ser prestados por entidades que pertenezcan a estas nóminas, no por otros proveedores.

Respecto del Viaje del Emprendedor, cada equipo deberá revisar qué servicios y con qué entidades trabajará de acuerdo con la oferta disponible en www.elviajedelemprendedor.cl

### Los servicios de mentoría o la adquisición de conocimientos a través de El Viaje del Emprendedor, ¿pueden ser prestados por la misma entidad patrocinadora?

Sí, estos servicios pueden ser prestados por el patrocinador. Sin embargo, es el equipo emprendedor quién decide si toma o no estos servicios con la entidad patrocinadora y debe solicitar autorización a CDPR Los Ríos, por medio del ejecutivo asignado.

La entidad patrocinadora no podrá hacer cobros de ningún tipo por los servicios de apoyo a la supervisión, seguimiento y administración del proyecto. En caso de ofrecer servicios adicionales, distintos a los mínimos y obligatorios, éstos deberán ofrecerse durante el período de ejecución del proyecto y deberán contar con aprobación previa de CDPR Los Ríos.

En ningún caso el emprendedor(a) estará obligado a la contratación de servicios prestados por parte de la Entidad Patrocinadora (servicios adicionales a los que corresponden al rol de patrocino).